

**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

**DECRETO DE PAGO N° 8182**

**POR \$ 450,000**

Vallenar, 11 de agosto del 2025

**DECRETO DE PAGO**

El Tesorero Municipal Pagará a **COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LTDA.** Rut 076111514-6

La suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**

Correspondiente a **PAGO CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION POR UN VALOR MENSUAL DE \$ 450.000 DESDE MAYO A DICIEMBRE 2025 (8 MESES) SEGUN DECRETO EXENTO N° 2602 DE FECHA 17/06/2025 D.E N° 1981 DE. N° 1618.-CERTIFICADO N° 299 FACTURA N° 753 DE FECHA 04/08/2025.- TRANSFER.-**

Documento	Numero	Fecha	Monto
DECRETO EXENTO	2602	11/08/2025	450,000

**COMPROBANTE DEVENGAMIENTO :**

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		450,000
532-07-00-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	450,000	
Totales		450,000	450,000

COMPROBANTE DE EGRESO : ASIENTO N° ..... FECHA .....

EGRESO N° 629 .....; FECHA 13.08.2025 ..... CHEQUE N° K 404 ..... \$ 450.000

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	450,000	
111-03-01-000-000-000	CUENTA FONDOS ORDINARIOS		450,000
Totales		450,000	450,000

  
JANELLE AVALOS OLIVARES  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
CELICA MEDINA TAPIA  
DIRECTORA DE CONTROL

  
PABLO LANAS TRASLAVIÑA  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

FECHA DE PAGO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_



COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA

Giro: RADIO EMISORA FM AM, TRANS PASAJEROS, ARRIENDO VEHICULOS ALIMENTO MASC

PARCELA 65 LOTE 2 ST 5 S/N CARRETERA HUASCO- VALLENAR

eMail : WFRITIS@HOTMAIL.COM Telefono : 51 612331

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.111.514- 6

FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA

Nº753

44 AA  
6625

S.I.I. - VALLENAR

Fecha Emision: 04 de Agosto del 2025

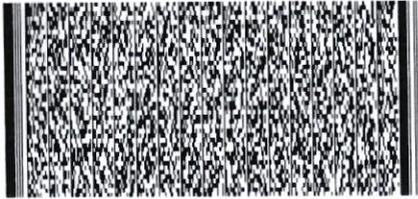
SEÑOR(ES): ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
R.U.T.: 69.030.500- 3  
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA  
DIRECCION: PZA OHIGGINS 25  
COMUNA VALLENAR CIUDAD: VALLENAR  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSION PARA LA MUNICIPALIDAD DESDE 2322-56-LE25.	1	450.000			450.000

Referencias:

- Orden Compra N° 2322-649-SE25 del 2025-08-04

Forma de Pago:Crédito

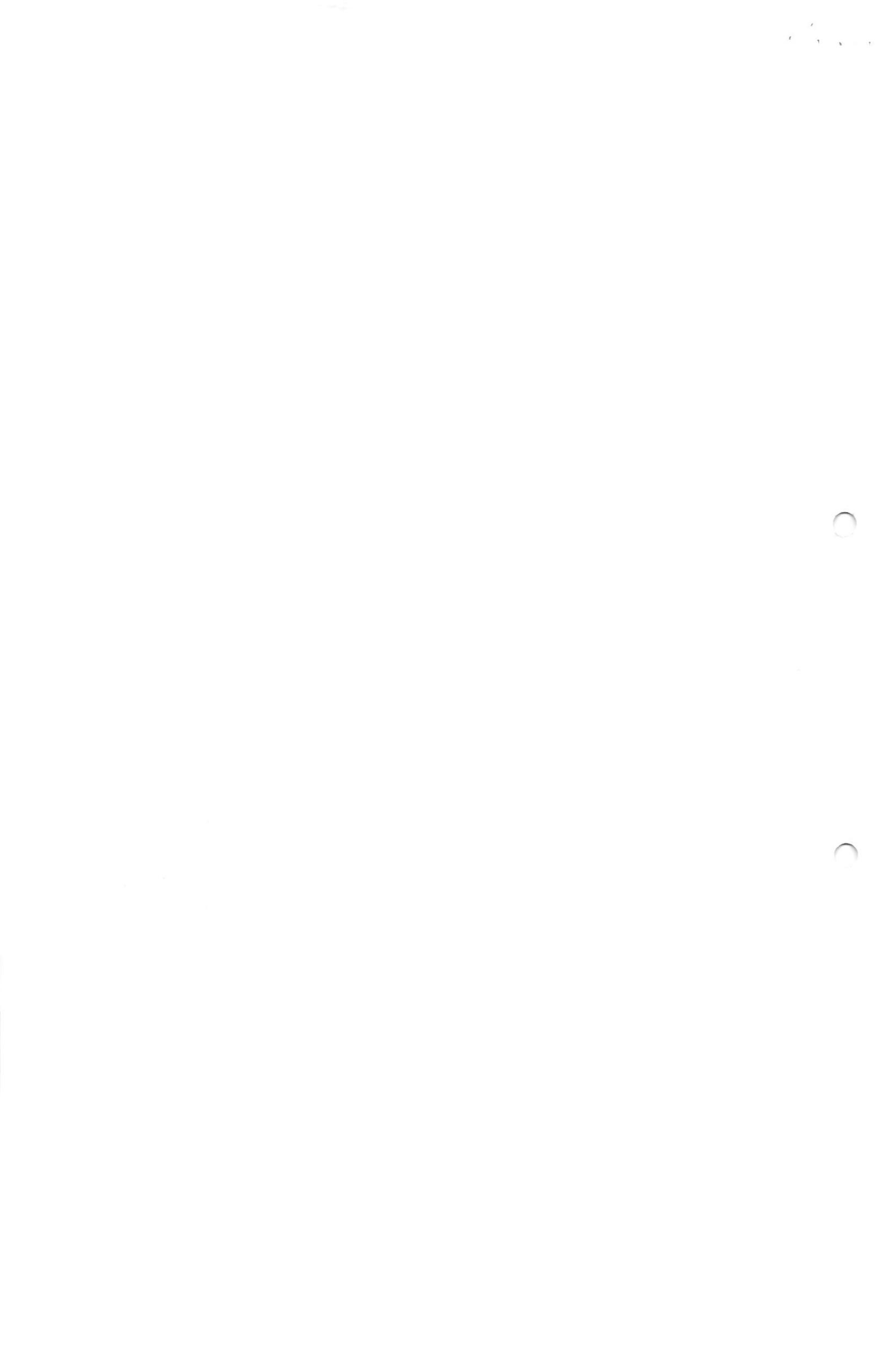


Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	450.000
TOTAL	\$	450.000





Rut : 69.030.500-3  
Dirección : PLAZA N° 25  
Demandante :  
Teléfono : 56-51-2672331

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
Unidad de Compra : I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
Fecha Envío OC. : 04-08-2025 11:47:30  
Estado : Recepcion Conforme  
Número Licitación : 2322-56-LE25

## ORDEN DE COMPRA N°: 2322-649-SE25

SEÑOR (ES) : COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA  
RUT : 76.111.514-6

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : OC MES JULIO 2025 "Contrato de suministro servicio comunal y provincial de radiodifusión" DESDE 2322-56-LE25.  
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :  
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : PLAZA N° 25 Vallenar Región de Atacama  
DIRECCION DE DESPACHO :  
METODO DE DESPACHO :  
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
83111901	Administración de radioemisoras	1 Mes	1. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. LUNES 12:30 Hrs., según Términos de Referencia línea 1 (Ofertar valor por el mes)	Nuestro medio de comunicación Radio Estrella del Norte de la comuna de Vallenar, oferta servicio comunal y provincial de radio difusión en AM y FM, a la ilustre municipalidad de Vallenar. Cumpliendo verazmente con los requisitos que solicita la entidad de	450.000,00	0,00	0,00	450.000
Orden de Compra Proveniente de licitación pública					Neto	\$		450.000
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		450.000
					Exento	\$		0
					Total	\$		450.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-22-07-001-000-000 AG 1-22-22 ALCALDIA -DEX 2602 (17/06/1025 del sistema SICOGEN).

Fuente Financiamiento: 215-22-07-001-000-000 AG 1-22-22 ALCALDI

### Observaciones:

OC MES JULIO 2025 "Contrato de suministro servicio comunal y provincial de radiodifusión" DESDE 2322-56-LE25. Ordinario N° 1003 de Alcaldía

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>





Vallenar, 05/08/2025

**GONZALO CORTÉS RAMÍREZ**, Alcalde (S) de la Comuna de Vallenar, Certifica que **COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA**, RUT. **76.111.514-6**, realizó en conformidad "Servicio de radiodifusión" para la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en el mes de julio 2025.

Cabe señalar, que fue autorizado por Orden de Compra N° 2322-649-SE25

El presente certificado se otorga para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar al objeto de solicitar la tramitación del pago de la Factura Electrónica N. ° 753 de fecha 04 de agosto 2025.



69

jctc



Firma Electrónica Avanzada  
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez  
Alcalde (S)  
Fecha: 05/08/2025 17:50:49 -0400

Distribución: Administración y finanzas, alcaldía, Oficina de Partes IMV





APRUEBA CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-56-LE25 "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, LÍNEA 1.  
Valenar, 17/06/2025

**VISTOS:**

- Decreto Exento N.º E-DEX01618-2025 de fecha 14-04-2025, Decreto que llama a Licitación Pública ID 2322-56-LE25 "Contratos De Servicios De Radiodifusión".
- Decreto Exento N.º E-DEX01981-2025 de fecha 05-05-2025, Aprueba Adjudicación propuesta Pública ID 2322-56-LE25 "Contratos De Servicios De Radiodifusión".
- Memorando N.º SECPLA- M00276-2025 de fecha 06-05-2025, del Director de la Dirección de secretaría comunal de planificación, que solicita elaboración de contratos.
- Contrato De Licitación Pública ID 2322-56-LE25 "Contratos De Servicios De Radiodifusión" Entre La Ilustre Municipalidad De Valenar Y Comercial Estrella Del Norte Limitada, Línea 1.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C01343-2025 de fecha 07 de Abril de 2025.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C01746-2025 de fecha 02 de Mayo de 2025, que complementa el Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C01343-2025.
- Informe N.º SECPLA-100020-2025, Bases administrativas especiales ID 2322-56-LE25 "Contratos De Servicios De Radiodifusión".
- Términos de referencia LÍNEA 1: Lunes 12:30 horas.
- Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Isla Lúiz como alcalde de la Comuna de Valenar.
- Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.696 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

El objetivo de la presente licitación es proveer el CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA AL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, ubicada en Plaza N.º 25, comuna de Valenar, que cumpla con las exigencias que se precisan en las bases administrativas de la propuesta.  
Crear productos comunicacionales que permitan difundir a la comunidad, las actividades que como municipio se realizan durante el año, en los diferentes sectores de la comuna.

Mediante Decreto Exento E-DEX01619-2025, de fecha 14 de abril del año 2025, la Ilustre Municipalidad de Valenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de



Mercado Público con el ID 2322-56-LE25 y denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Con fecha 05 de mayo del año 2025, conforme al Decreto Exento E-DEX01981-2025 la Ilustre Municipalidad de Valenar, aprueba la adjudicación de la licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Que, para tales efectos la Ilustre Municipalidad de Valenar ejecutó un proceso de licitación pública. Portal Mercado Público ID 2322-56-LE25 "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", adjudicándose a los siguientes proveedores: Comercial Estrella del Huasco Limitada, Rol Único Tributario N.º 76.111.514-6, Radio Amiga Valenar, Rol Único Tributario N.º 76.131.565-k y Nelson Alexis Zambra Iriarte Servicios Radiales en Comunicación y Electrónica E.I.R.L. Rol Único Tributario N.º 76.562.828-8, por ser convenientes a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases administrativas especiales, términos de referencia, informe razonado y a la oferta presentada por los adjudicados, y, por tanto, se decreta lo siguiente:

**DECRETO:**

APRUEBESE en todas sus partes el contrato suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, por Licitación Pública ID 2322-56-LE25 "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Exento E-DEX01618-2025, de fecha 14 de abril del año 2025, la Ilustre Municipalidad de Valenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de Mercado Público con el ID 2322-56-LE25 y denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Con fecha 05 de mayo del año 2025, conforme al Decreto Exento E-DEX01981-2025 la Ilustre Municipalidad de Valenar, aprueba la adjudicación de la licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

**SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.**

Con el fin de difundir e informar de los diversos ámbitos de la gestión municipal y compartir información de interés para los habitantes de la comuna y sus visitantes, tanto a nivel comunal como provincial, la Ilustre Municipalidad de Valenar por este acto, celebra con COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, el contrato por licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada "Contratos De Servicios De Radiodifusión". Específicamente, por haberse adjudicado la LÍNEA 1 de contratación denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR".

**TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.**

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N.º 19.886, de Bases de Contratos



Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento y sus modificaciones; Bases Administrativas de la Licitación Pública; Especificaciones Técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y, en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de Valenar, revestida en su calidad de entidad licitante, como para el proveedor, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos de Referencia de cada una de las respectivas líneas de contratación contempladas en la licitación pública, así como en sus respectivas Bases Administrativas Especiales, respecto de los cuales deberá darse estricto cumplimiento y comprenderse como parte integrante del presente contrato.

**QUINTO: PRODUCTOS.**

- Emisión de un programa de entrevista municipal todos los lunes a las 12:30 horas, con una duración de 30 minutos.
- La emisora deberá disponer de un entrevistador para cada programa.
- Transmisión de capsulas radiales tres veces al día, durante seis días a la semana, sin excepciones.
- Contenido orientado a la promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos y otros mensajes de interés municipal.
- Colaboración en la producción y puesta al aire de los programas informativos.
- Publicación y difusión de notas, capsulas, entrevistas, declaraciones y otros productos entregados por el equipo de comunicaciones y Relaciones Públicas del municipio.
- Los adjudicatarios deberán entregar mensualmente o cuando la municipalidad lo requiera el material grabado a la Ilustre Municipalidad de Valenar, vía correo electrónico a [Luis.pizarro@valenar.cl](mailto:Luis.pizarro@valenar.cl).

**REQUERIMIENTOS**

- Contar con cobertura amplia y permanente en la comuna de Valenar y en las comunas de Huasco, Freirina, Alto del Carmen y en localidades rurales de Domeyko y Cachiyuyo.
- Disponer de equipamiento técnico que garantice la calidad de los productos requeridos.
- Tener administración y estudio de radio profesional establecido en el casco céntrico de Valenar, lo que facilita el traslado de funcionarios municipales y directores a las entrevistas.
- Contar con una página web activa para la publicación y difusión de los productos contratados.
- Acreditar al menos tres años de presencia en la provincia del Huasco.

**SEXTO: VALOR.**

De acuerdo a lo ofertado por la contratista, el valor MENSUAL por los servicios contratados será de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.07.001.000.000 "Servicios de publicidad" Área de Gestión 1-



22-22 del presupuesto municipal 2025, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 1343-2025 de fecha 07 de abril de 2025 emanado de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Valenar.

**SÉPTIMO: PAGOS.**

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstos, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Valenar:

- Decreto y Contrato.
- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Valenar.
- Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente a la Municipalidad de Valenar.

**OCTAVO: PLAZO.**

El contrato de Servicio que se celebre tendrá vigencia por ocho meses a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial, por parte del oferente. Dicho plazo registrá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Valenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispuso el término.

**NOVENO: EMISIÓN DE ORDENES DE COMPRA.**

Se emitirá un orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán órdenes mensuales por servicio ejecutado.

**DÉCIMO: MULTAS.**

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las siguientes multas.

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

Entre no cumplir con la emisión del programa o la no emisión de las frases contratadas, de acuerdo a los Términos de Referencia por cada línea, se le aplicará el 5% de descuento sobre el total de la factura mensual, cuando haya ocurrido el evento es un 5% por cada evento con un máximo de 20%, si supera este % se solicitará término del contrato. Esta multa será aplicada al momento de cancelar la factura. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa. Estas multas serán independientes de las acciones legales que pueda ejercer el mandante. El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 20%



del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato. El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa. El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquica. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaiso quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

**DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**  
Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- Rescisión o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales con el contratante.
- Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- El Proveedor hiere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

**DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR AUMENTO O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.**  
El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

**DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**  
Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30% del monto contratado con Impuesto Incluido.

**DÉCIMO CUARTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**



Para todos los efectos emanados del presente contrato, por medio del presente acto las partes acuerdan voluntariamente someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Valparaiso.

**DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Valparaiso.

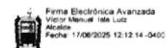
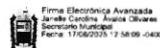
**DÉCIMO SEXTO: PERSONERIAS.**

La personería de don VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don CLAUDIO ANDRÉS MORALES PIZARRO para representar a COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, consta en Certificado N° 123456791991 de fecha 08 de abril de 2024.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA idps



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799. El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl/ingreso> el siguiente código de verificación: pncv0250617-04338

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-56-LE25  
"CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN"

LÍNEA 1

"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA

En Valparaiso, a 09 de junio del año 2025, ante Secretaría Municipal, en su calidad de Ministra de Fe, comparecen, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, Rol Único Tributario N°69.030.500-3 representada legalmente por su alcalde, don VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ, Cédula Nacional de Identidad N° 15.514.283-9, designado mediante Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la Comuna de Valparaiso, domiciliado en Plaza N° 25, ciudad de Valparaiso, en adelante "La Municipalidad", y, por otra parte; COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, Rol Único Tributario N°76.111.514-6, representada legalmente por don CLAUDIO ANDRÉS MORALES PIZARRO, Cédula Nacional de Identidad N°9.247.964-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Marafón N°1147, Valparaiso, región de Atacama, en adelante también "el proveedor" o "la contratista", quienes, en este acto han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Exento E-DEX01618-2025, de fecha 14 de abril del año 2025, la Ilustre Municipalidad de Valparaiso, llama a propuesta pública identificada en el portal de Mercado Público con el ID 2322-56-LE25 y denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Con fecha 05 de mayo del año 2025, conforme al Decreto Exento E-DEX01981-2025 la Ilustre Municipalidad de Valparaiso, aprueba la adjudicación de la licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

**SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.**

Con el fin de difundir e informar de los diversos ámbitos de la gestión municipal y compartir información de interés para los habitantes de la comuna y sus visitantes, tanto a nivel comunal como provincial, la Ilustre Municipalidad de Valparaiso por este acto, celebra con COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, el contrato por licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada "Contratos De Servicios De Radiodifusión". Específicamente, por haberse adjudicado la LÍNEA 1 de contratación denominada

"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR".

**TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.**

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento y sus modificaciones; Bases Administrativas de la Licitación Pública; Especificaciones Técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y, en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de Valparaiso, revestida en su calidad de entidad licitante, como para el proveedor, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos de Referencia de cada una de las respectivas líneas de contratación contempladas en la licitación pública, así como en sus respectivas Bases Administrativas Especiales, respecto de los cuales deberá darse estricto cumplimiento y comprenderse como parte integrante del presente contrato.

**QUINTO: PRODUCTOS.**

- Emisión de un programa de entrevista municipal todos los lunes a las 12:30 horas, con una duración de 30 minutos.
- La emisora deberá disponer de un entrevistador para cada programa.
- Transmisión de capsulas radiales tres veces al día, durante seis días a la semana, sin excepciones.
- Contenido orientado a la promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos y otros mensajes de interés municipal.
- Colaboración en la producción y puesta al aire de los programas informativos.
- Publicación y difusión de notas, capsulas, entrevistas, declaraciones y otros productos entregados por el equipo de comunicaciones y Relaciones Públicas del municipio.
- los adjudicatarios deberán entregar mensualmente o cuando la municipalidad lo requiera el material grabado a la Ilustre Municipalidad de Valparaiso, via correo electrónico a [Luis.pizarro@vallenar.cl](mailto:Luis.pizarro@vallenar.cl)

**REQUERIMIENTOS**

- Contar con cobertura amplia y permanente en la comuna de Valparaiso y en las comunas de Huasco, Freirina, Alto del Carmen y en localidades rurales de Domeyko y Cachiyyuyo.
- Disponer de equipamiento técnico que garantice la calidad de los productos requeridos.
- Tener administración y estudio de radio profesional establecido en el casco céntrico de Valparaiso, lo que facilita el traslado de funcionarios municipales y directores a las entrevistas.
- d.



Contar con una página web activa para la publicación y difusión de los productos contratados.  
e. Acreditar al menos tres años de presencia en la provincia del Huasco.

**SEXTO: VALOR.**

De acuerdo a lo ofertado por la contratista, el valor MENSUAL por los servicios contratados será de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.07.001.000.000 "Servicios de publicidad" Área de Gestión 1-22-22 del presupuesto municipal 2025, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1343-2025 de fecha 07 de abril de 2025 emanado de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Vallenar.

**SÉPTIMO: PAGOS.**

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Decreto y Contrato.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.
4. Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

**OCYAYO: PLAZO.**

El contrato de Servicio que se celebre tendrá vigencia por ocho meses a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

**NOVENO: EMISION DE ORDENES DE COMPRA.**

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán órdenes mensuales por servicio ejecutado.

**DÉCIMO: MULTAS.**

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las siguientes multas. El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia:

3



Entre no cumplir con la emisión del programa o la no emisión de las frases contratadas, de acuerdo a los Términos de Referencia por cada línea, se le aplicará el 5% de descuento sobre el total de la factura mensual, cuando haya ocurrido el evento es un 5 % por cada evento con un máximo de 20% . si supera este % se solicitará término del contrato. Esta multa será aplicada al momento de cancelar la factura. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa. Estas multas serán independientes de las acciones legales que pueda ejercer el mandante. El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 20% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa. El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

**DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

**DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR AUMENTO O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.**

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

**DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

4



Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30% del monto contratado con Impuesto Incluido.

**DÉCIMO CUARTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Para todos los efectos emanados del presente contrato, por medio del presente acto las partes acuerdan voluntariamente someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Vallenar.

**DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS.**

La personería de don VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don CLAUDIO ANDRÉS MORALES PIZARRO para representar a COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, consta en Certificado N° 123456791991 de fecha 08 de abril de 2024.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

Comercial  
ESTRELLA DEL NORTE  
F. 51 2813793 - Vallenar

CLAUDIO ANDRÉS MORALES PIZARRO  
REPRESENTANTE LEGAL  
ESTRELLA DEL NORTE LTDA.



VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
VALLENAR



VMI/LJAQI/V/Alcp.

5





DECRETO N.º E-DEX01981-2025

APRUEBA ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA ID 2322-56-LE25 "CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN"



VISTOS:

- El Acta de Apertura de fecha 24 de abril 2025
- La Ley N.º 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de Hacienda N.º 250 y sus modificaciones.
- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Valenar, 05/05/2025

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar los Servicios
- Que, para estos efectos la Municipalidad de Valenar ejecutó un proceso de licitación pública ID 2322-56-LE25 "Contrato de Servicios de Radiodifusión".
- El Decreto Exento N.º 1618 de fecha 14 de abril del 2025, mediante el cual se llama a licitación pública ID 2322-56-LE25 "Contrato de Servicios de Radiodifusión".
- Los Certificados de disponibilidad presupuestaria N.ºs 1343 y 1746 de la DAF
- Los siguientes criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN LÍNEA 1

Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	30%	El puntaje máximo (100) se le otorgará la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo al precio: siguiente fórmula: Precio mínimo ofertado *50/precio oferta X
Cobertura	50%	Califica según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM y AM zona urbana, rural: 100 pts. Señal FM zona urbana y señal on-line: 50 pts. (Debe informar claramente día y página de emisión de la señal)
Desarrollo local	10%	Patente, instalaciones administrativas y operativas en Valenar: 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Valenar: 70 pts. Instalaciones operativas en Valenar: 75 pts. No tiene/no informa: 0 pts.
Requisitos formales	10%	Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este ítem, del cual se penalizará con el descuento del 10% por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de base.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN LÍNEA 2

Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	30%	El puntaje máximo (100) se le otorgará la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo al precio: siguiente fórmula: Precio mínimo ofertado *50/precio oferta X
Cobertura	50%	Califica según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural: 100 pts. Señal FM zona urbana y señal on-line: 50 pts. (Debe informar claramente día y página de emisión de la señal)
Desarrollo local	10%	Patente, instalaciones administrativas y operativas en Valenar: 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Valenar: 70 pts. Instalaciones operativas en Valenar: 75 pts. No tiene/no informa: 0 pts.
Requisitos formales	10%	Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este ítem, del cual se penalizará con el descuento del 10% por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de base.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN LÍNEA 3

Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	30%	El puntaje máximo (100) se le otorgará la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo al precio: siguiente fórmula: Precio mínimo ofertado *50/precio oferta X
Cobertura	50%	Califica según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural: 100 pts. Señal FM zona urbana y señal on-line: 50 pts. (Debe informar claramente día y página de emisión de la señal)
Desarrollo local	10%	Patente, instalaciones administrativas y operativas en Valenar: 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Valenar: 70 pts. Instalaciones operativas en Valenar: 75 pts. No tiene/no informa: 0 pts.
Requisitos formales	10%	Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este ítem, del cual se penalizará con el descuento del 10% por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de base.

6. Que en la licitación anteriormente citada se presentaron los siguientes oferentes:

Nombre del Oferente	Valor de la oferta	Estado
COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LTDA 76.111.514-6	\$ 450.000	Aceptada
OyeMas Cobremar Radio 76.970.999-1	450.000	Aceptada
RADIO AMGA VALLENAR 88.5 76.131.565-K	500.000	Aceptada
Rfcom 76.562.828-8	300.000	Aceptada

7. El Informe y Memo N.º 964 de adjudicación de fecha 5 de mayo de 2025 que contiene estudio de las ofertas recibidas en la señalada licitación pública y, de acuerdo, a la aplicación de los criterios de evaluación, que presenta evaluación de acuerdo a los criterios establecidos en las bases, se recomienda la adjudicación a los siguientes oferentes:

Ítem	Descripción	Valor de la oferta	Valor de la oferta
1.	CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR LUNES 12:30 Hrs.	COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LTDA 76.111.514-6	\$ 450.000 (Exenta 9)
2.	CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR JUEVES 12:30 Hrs.	RADIO AMGA VALLENAR 88.5 76.131.565-K	500.000
3.	CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR MARTES 12:00 Hrs.	Rfcom 76.562.828-8	300.000 (Exenta)
TOTAL			10.000.000

8. El Informe y Memo 964 de fecha 5 de mayo de 2025 que contiene estudio de las ofertas recibidas en la señalada licitación pública y, de acuerdo, a la revisión de la oferta se solicita declarar inadmisibles las ofertas porque supera el monto disponible



4. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Viernes 12:00 Hrs.	OyeMas Cobremar Radio 76.970.999-1	450.000	Oferta inadmisible supera el monto disponible
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	---------	-----------------------------------------------

DECRETO:

1. Adjudíquese la licitación pública ID 2322-56-LE25 "Contrato de Servicios de Radiodifusión", a los siguientes proveedores:

1. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR LUNES 12:30 Hrs.	COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LTDA 76.111.514-6	\$ 450.000 (Exenta 9)	3.600.000
2. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR JUEVES 12:30 Hrs.	RADIO AMGA VALLENAR 88.5 76.131.565-K	500.000	4.000.000
3. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR MARTES 12:00 Hrs.	Rfcom 76.562.828-8	300.000 (Exenta)	2.400.000
TOTAL			10.000.000

2. Declárese inadmisibles la siguiente línea de la licitación pública ID 2322-56-LE25 "Contrato de Servicios de Radiodifusión".

4. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Viernes 12:00 Hrs.	OyeMas Cobremar Radio 76.970.999-1	450.000	Oferta inadmisible supera el monto disponible
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	---------	-----------------------------------------------

- Publíquese en [www.mercadopena.cl](http://www.mercadopena.cl).
- Desígnese a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas Unidad Técnica de la Ejecución del Servicio
- Procedase a la firma del contrato y a la emisión de la Orden de compra respectiva

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Distribución: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONTROL, UBIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, SECPA, SECRETARÍA, TRANSPARENCIA

CLFV /jss

Firma Electrónica Avanzada  
Janelle Camina Avólos Olivares  
Secretaría Municipal  
Fecha: 06/05/2025 10:54:09 -0400

Firma Electrónica Avanzada  
Victor Manuel Iste Lutz  
Alcalde  
Fecha: 06/05/2025 10:40:20 -0400





**DECRETO EXENTO N.º E-DEX01618-2025**

DECRETO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-56-LE25  
"CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN"  
ID 2322-56-LE25.

Vallenar, 14/04/2025

**VISTOS:**

1. La Ley Nº19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. Hacienda Nº250 y, sus modificaciones.
2. La Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

El Memo. N°817/2025 de fecha 11 de abril del Alcalde de la Comuna, el cual solicita realizar proceso de licitación.  
La necesidad de contratar el Servicio  
El certificado de disponibilidad presupuestaria N°1343, de fecha 07 de abril 2025, de la DAF  
La Ficha de Licitación, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes de ID 2322-56-LE25 "CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

**DECRETO:**

1. Llámese a propuesta pública, a través del Portal Mercado Público para la propuesta ID 2322-56-LE25 "CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
2. Publíquese el llamado de Propuesta Pública ID 2322-56-LE25 "CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", en el sistema de información del Mercado Público.
3. El cierre de la propuesta en el Mercado Público será el día 24 de abril de 2025 a las 10:00 horas.
4. Las Propuestas se abrirán el día 24 de abril de 2025 a las 10:00 horas Oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación.
5. Apruébese Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes técnicos que rolan en el respectivo expediente de la Licitación para la propuesta pública ID 2322-56-LE25 "CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", cuyo tenor es el siguiente:  
**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**NOMBRE DE LA LICITACION** "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN"  
ID : 2322-56-LE25

**FINANCIAMIENTO** : Municipal

1. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.LUNES 12:30 Hrs.
2. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.JUEVES12:30 Hrs.
3. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Martes 12:00 Hrs.
4. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Viernes 12:00 Hrs.



**MONTO REFERENCIAL : \$13.500.000 IMPUESTO INCLUIDO**

**ART.1º DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES APLICABLES**

Las presentes Bases Especiales regularán el proceso de Licitación

La propuesta comprende: Bases Administrativas Especiales, Ficha de Licitación, Aclaraciones y otros antecedentes que emanen de la Municipalidad del proceso de licitación.

**ART. 2º CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LA LICITACION.**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

**Consultas:** Se recepcionarán a través del Portal Mercado Publico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

**Aclaraciones:** Se realizarán a través del Portal Mercado Publico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

**Modificación etapas y plazos:** La Municipalidad podrá modificar fechas de etapas y plazos.  
**Modificación de bases:** Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la licitación, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

**ART. 3º REGISTRO Y CATEGORIAS**

Podrán Contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga la Ley de Compras y su Reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que este señale y con los que exige el derecho común.

Así mismo no podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades, de acuerdo a Artículo 41 del Reglamento Ley 19886, párrafo N°6, tampoco quienes se encuentren afectados por alguna de las inhabilitaciones contempladas en los incisos primero y sexto del Art. 4 de la Ley N° 19886 y, de ser procedente, en los artículos 8° y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.393.

**ART. 4º MODALIDAD DEL CONTRATO**

La presente propuesta pública consulta por una oferta a suma alzada con adjudicación simple en conformidad a lo dispuesto en las presentes bases.



El contrato será en moneda nacional, sin reajuste, ni intereses. Estos valores deberán incluir todos los costos asociados a la entrega del servicio, sean éstos directos o indirectos o a causa de ellos. Sin que la numeración sea taxativa, los valores ofertados deben considerar el pago remuneraciones, impuestos, insumos, seguros, gastos financieros, gastos generales, imprevistos, utilidades, arriendos, garantías, derechos, entre otros.

**ART. 5º PROGRAMA DE PLAZOS DE FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA.**

Fecha de Publicación en el Portal web <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	14 de abril 2025
Fecha de inicio de formulación de preguntas en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	14 de abril 2025 a las 18:00 Hrs.
Término formulación de preguntas en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> ;	17 de abril 2025 hasta las 18:00 Hrs.
Entrega de respuestas a consultas en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> ;	21 de abril 2025 hasta las 21:00 Hrs.
Límite de presentación de la oferta técnica, administrativa y económica en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> ;	24 de abril 2025 a las 10:00 Hrs.
Apertura Electrónica de las ofertas técnica y administrativa y Económica en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> ;	24 de abril 2025 a las 10:00 Hrs.
Fecha estimada de adjudicación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .	25 de abril 2025 a las 18:00 Hrs.
Fecha de firma de contrato (cuando corresponda)	Dentro de los 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación del llamado a licitación pública en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Nombre de la Unidad Técnica del presente proceso de contratación	Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas

Todos los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán de días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso que algún plazo expire en día inhábil, este se entenderá prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente. Para estos efectos, se considerarán días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:30 horas.

Asimismo, los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Web de Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ART. 6º DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA OFERTA**

Los documentos deberán ser en formato digital ingresados al Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



La presentación de las ofertas en formato digital a través del Portal Mercado Público, debe ser de acuerdo a los siguientes archivos.

- 6.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA
- 6.2) DOCUMENTACION OFERTA TECNICA
- 6.3) DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA

**6.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA**

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente:  
6.1.1. Hoja de individualización del oferente, declaración jurada simple y de aceptación de Bases, Anexo N°1  
6.1.2. Debe acreditar Señal según línea a Ofertar.  
6.1.3. Copia Patente Comercial al Día

**6.2) DOCUMENTACIÓN OFERTA TECNICA**

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente  
6.2.1 Descripción Detallada del Equipamiento de acuerdo a Criterios de Evaluación

**6.3) DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA**

6.3.1 Carta Oferta firmado por el oferente, en la cual debe indicar la línea que está Ofertando y el valor Mensual del Servicio.

**ART. 7º APERTURA DE LA LICITACION**

**Apertura de la Licitación**  
La apertura será en forma electrónica el día y hora indicado en el Portal Mercado Público.

**Adjudicación de la Licitación**  
La Municipalidad aceptará la oferta mejor evaluada mediante el Decreto de Adjudicación lo que se notificará a través del Sistema de Información del Mercado Público.

**ART. 8º CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

II. CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 1		
Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	30%	El puntaje máximo (100) se le otorgará la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo al precio: siguiente formula: Precio mínimo ofertado *50/precio oferta X
Cobertura	50%	Califica según el siguiente detalle: Incluye: Señal FM y AM zona urbana, rural: 100 pts. Señal FM zona urbana y señal online: 50 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de la señal)
Desarrollo	10%	Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts.



local		Instalaciones operativas en Valdivia: 75 pts. No tiene/no informa: 0 pts.
Requisitos formales	10%	Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este ítem, del cual se penalizará con el descuento del 10% por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de base.

**8.1.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 2**

Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	30%	El puntaje máximo (100) se le otorgará la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo al precio: siguiente formula: Precio mínimo ofertado *50/precio oferta X
Cobertura	50%	Califica según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural: 100 pts. Señal FM zona urbana y señal online: 50 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de la señal)
Desarrollo local	10%	Patente, instalaciones administrativas y operativas en Valdivia: 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Valdivia: 70 pts. Instalaciones operativas en Valdivia: 75 pts. No tiene/no informa: 0 pts.
Requisitos formales	10%	Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este ítem, del cual se penalizará con el descuento del 10% por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de base.

**8.3.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 3**

Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	30%	El puntaje máximo (100) se le otorgará la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo al precio: siguiente formula: Precio mínimo ofertado *50/precio oferta X
Cobertura	50%	Califica según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural: 100 pts. Señal FM zona urbana y señal online: 50 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de la señal)
Desarrollo local	10%	Patente, instalaciones administrativas y operativas en Valdivia: 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Valdivia: 70 pts. Instalaciones operativas en Valdivia: 75 pts. No tiene/no informa: 0 pts.
Requisitos formales	10%	Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este ítem, del cual se penalizará con el descuento del 10% por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de base.

**8.4.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 4**

Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	30%	El puntaje máximo (100) se le otorgará la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo al precio: siguiente formula: Precio mínimo ofertado *50/precio oferta X

Cobertura	50%	Califica según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural: 100 pts. Señal FM zona urbana y señal online: 50 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de la señal)
Desarrollo local	10%	Patente, instalaciones administrativas y operativas en Valdivia: 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Valdivia: 70 pts. Instalaciones operativas en Valdivia: 75 pts. No tiene/no informa: 0 pts.
Requisitos formales	10%	Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este ítem, del cual se penalizará con el descuento del 10% por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de base.

**ART.9° RESOLUCION DE EMPATES**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el subcriterio "COBERTURA". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "DESARROLLO LOCAL". Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará al Oferente que haya ingresado primero la oferta al portal web ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**ART. 10° READJUDICACIÓN**

En caso que el oferente adjudicado no acepte la orden de compra o alguna línea de productos, se readjudicará al oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente. De existir incumplimiento en el plazo de entrega, se readjudicará al oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En caso de incumplimiento del oferente adjudicado se podrá readjudicar la licitación al Oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.

**ART.11° VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiere efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

**ART. 12° SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de

estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.



**ART. 13° LICITACION INADMISIBLE O DESIERTA**

La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Municipalidad podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

**ART. 14° MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- Resiliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante
- Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia respecto de los Requerimientos de estas.
- el Proveedor hiciera cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

**ART. 15° FECHA DE ADJUDICACION**

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal, informando allí las razones del atraso

**ART. 16° EMISION ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL**

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

**ART. 17° DURACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

El contrato de Servicio que se celebre tendrá vigencia por ocho meses a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Valdivia podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

**ART. 18° PLAZO PARA CELEBRAR CONTRATO**

El proponente favorecido estará obligado a firmar el contrato de prestación de servicios que al efecto le remitirá el Mandante, a más tardar, dentro de los 10 días corridos siguientes a la notificación de adjudicación por parte de la Municipalidad de Valdivia. Vencido este plazo sin que el adjudicatario haya suscrito el contrato, la Municipalidad de Valdivia deberá determinar si adjudica la 2ª o 3ª oferta mejor evaluada o efectúa un nuevo llamado a licitación

**ART. 19° REAJUSTES**

No habrá

**ART. 20° DE LOS DERECHOS**

Serán de cargo del Contratista los derechos que origine dicha Servicio ante los servicios respectivos.

**ART. 21° DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones, éste responderá:

- Cumplir con los horarios establecidos por el mandante.
- No cumplir los plazos ofertados para su entrega.
- Cumplir con las emisiones establecidas.

**ART. 22° MULTAS**

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las siguientes multas

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia:

Entre no cumplir con la emisión del programa o la no emisión de las frases contratadas, de acuerdo a los Términos de Referencia por cada línea, se le aplicará el 5% de descuento sobre el total de la factura mensual, cuando haya ocurrido el evento es un 5% por cada evento con un máximo de 20%, si supera este % se solicitará término del contrato. Esta multa será aplicada al momento de cancelar la factura. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa. Estas multas serán independientes de las acciones legales que pueda ejercer el mandante.

El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 20% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato. El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa. El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valdivia quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.



#### ART. 23° MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DELSERVICIO

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

#### ART. 24° SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30 % del monto contratado con Impuesto Incluido.

#### ART. 25° PAGOS

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Decreto y Contrato
- 3.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 4.- Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar
- 5.- Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme
- 6.- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Firma Electrónica Avanzada  
Merle del Carmen Fuentes Cruz  
Secretaría Municipal (S)  
Fecha: 14/04/2025 16:46:25 -0400

Firma Electrónica Avanzada  
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez  
Alcalde (S)  
Fecha: 14/04/2025 16:16:48 -0400

Distribución: SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, SECRETARÍA, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LICITACIONES, TRANSPARENCIA.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación:  
dx6v20250414-46024

